



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 817-2022-IPD/DINADAF

Lima, 08 de setiembre de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 611-2022-IPD/DINADAF, de fecha 18 de julio de 2022, la Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, el Oficio N° 812-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0018657-2022, de fecha 31 de agosto de 2022 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, el Informe N° 001772-2022-PMD/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 611-2022-IPD/DINADAF, de fecha 18 de julio de 2022 modificada por la Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
BILLIE JEAN KING CUP BY BNP PARIBAS	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	25 AL 30 DE JULIO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS 1. ROMINA BERENICE CCUNO VILLANUEVA 2. ANASTASIA PETROVNA IAMACHKINE SAMARINA 3. LUCCIANA MARIA PEREZ ALARCON 4. CAMILA DEL CARMEN SOARES ZORRILLA 5. DANA FRANCESCA GUZMAN ALCAS OFICIALES SUBVENCIONADOS 1. LAURA MERCEDES ARRAYA MINAZZOLI 2. PERCY EDWAR SUAZO HERRERA 3. RODRIGO ESCALANTE LEON

Que, mediante Oficio N° 812-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0018657-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita modificar Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, en el considerando donde dice



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

“ESCALANTE LEON RODRIGO (JEFE DE DEPORTE)” para que diga: “ESCALANTE LEON RODRIGO (JEFE DE EQUIPO)” ya que es importante que los cargos estén bien claros y no crear confusiones al momento de presentar el informe de desarrollo del evento mundial BILLIE JEAN KING CUP BY BNP PARIBAS con los organizadores;

Que, mediante el Informe N° 001772-2022-PMD/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera FAVORABLE, la solicitud emitida por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, de conformidad con el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **dentro de las revisiones de oficio** *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Así, la autoridad administrativa puede rectificar sus actos siempre que se traten de errores materiales o aritméticos imputables a la propia administración, no siendo este el caso pues la emisión de la Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, que modifica a la Resolución Directoral N° 611-2022-IPD/DINADAF, de fecha 18 de julio de 2022, se dio en virtud de la documentación que la propia Federación Deportiva Peruana de Tenis remitió, a través del Oficio N° 690-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0015874-2022, de fecha 27 de julio de 2022 descartándose así que se trate de una rectificación por error material imputable a esta Dirección Nacional sino más bien por parte de la propia Federación por lo que corresponde dar a la presente solicitud la naturaleza jurídica de modificación de resolución administrativa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0018657-2022, de fecha 31 de agosto de 2022;

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el considerando de la Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, que modifica la Resolución Directoral N° 611-2022-IPD/DINADAF, de fecha 18 de julio de 2022, para que se precise que el Sr. Rodrigo Escalante León (oficial) formó parte de la delegación deportiva en calidad de Jefe de Equipo que participó en el evento deportivo internacional **SUBVENCIONADO** “BILLIE JEAN KING CUP BY BNP PARIBAS” realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana entre el 25 y 30 de julio de 2022;

Artículo 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 611-2022-IPD/DINADAF, de fecha 18 de julio de 2022 y la Resolución Directoral N° 732-2022-IPD/DINADAF, de fecha 16 de agosto de 2022, a excepción de lo modificado en la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte